RESOLUCION No. 032
(14 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2025

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE MATANZA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el veintidós (22) de enero de 2025, la Alcaldía municipal de Matanza publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, del proceso que tiene por objeto**: "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER**

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación SECOP II, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el Municipio de Matanza – Santander expidió la Resolución No. 022 del 31 de enero de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2025.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día seis (6) de febrero de 2025, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC - 001 - 2025-ERMAR INGENIERIA SAS	ERMAR INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	6/02/2025 7:27 AM	263.193.567 COP

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas por el Comité Evaluador de Propuestas, quien verifico la documentación aportada para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que una vez verificado los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se dio traslado al informe, dentro del cual se manifestó a los oferentes la posibilidad de observar, aclarar o subsanar aquellos aspectos susceptibles de subsanación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en caso de haber sido requeridos

Que dentro del termino de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a emitir el informe definitivo, en el cual se dio el resultado en cuanto a la puntuación definitiva de la siguiente manera:

Nro.	Nombre del proponente	Puntaje total obtenido
1	ERMAR INGENIERIA SAS	1.000

Que dentro del informe definitivo de evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **ERMAR INGENIERÍA S.A.S** NIT: 900657706-6 Representada legalmente por **DORIS MIREYA VILLAMIZAR TOSCANO** Identificado con la cedula N° 63.556.109 de Bucaramanga, quien obtuvo la mayor puntuación con un total de 1.000 puntos.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Matanza, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2025, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-001-2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,** al siguiente proponente: **ERMAR INGENIERÍA S.A.S** NIT: 900657706-6

Representada legalmente por **DORIS MIREYA VILLAMIZAR TOSCANO** Identificado con la cedula N° 63.556.109 de Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($263.193.567,00) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **ERMAR INGENIERÍA S.A.S** NIT: 900657706-6 Representada legalmente por **DORIS MIREYA VILLAMIZAR TOSCANO** Identificado con la cedula N° 63.556.109 de Bucaramanga o a quien haga sus veces en el momento de la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Matanza (S) a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ
Alcaldesa Municipal
Matanza, Santander

Revisó en lo Jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor Externo Contratación